



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N°

069-2020-A-MPC

Cajamarca, 04 de marzo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 277-2019-MPC-OGPP-UPCT de fecha 19 de diciembre del año 2019, el Informe N° 382-2019-OGPP-MPC de fecha 24 de diciembre de 2019, el Informe N° 282-2019-MPC-OGPP-UPCT, de fecha 31 de diciembre de 2019, Informe N° 044-2020-OGPP-MPC de fecha 11 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, prescribe: "Las Municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía política, económica y financiera y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0176-2019-CMPC de fecha 07 de marzo del año 2019, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cajamarca, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el mismo que tiene como objetivo establecer las bases de cooperación interinstitucional, a fin de desarrollar acciones e iniciativas conjuntas que contribuyan con el desarrollo integral de la comunidad cajamarquina en las áreas de educación, investigación, salud, agricultura, ganadería y turismo en las zonas rurales y urbanas.

Que, en la cláusula quinta del convenio referido en el artículo precedente se establece que " Las iniciativas y proyectos conjuntos según los ejes y áreas de intervención que se acuerden mediante convenios específicos estarán bajo responsabilidad directa de coordinadores designados por las respectivas instituciones, quienes darán cuenta a sus autoridades sobre las acciones y logros alcanzados, en base a una evaluación que se realizará periódicamente de acuerdo con los criterios temporales que en cada caso se establezcan".

Que, mediante Informe N° 277-2019-MPC-OGPP-UPCT de fecha 19 de diciembre del año 2019 la señora María Cristina Chambizea Reyes- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, informa al Eco. Ángel Américo Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que es necesario pedir al despacho de Alcaldía la Firma de la Resolución de Acreditación de los representantes por parte de la Municipalidad al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cajamarca, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para realizar actividades de coordinación y suscripción de convenios específicos; siendo los siguientes:

- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto: Eco. Ángel Américo Moreno Silva
- Gerente de Desarrollo Económico: Msc. Shimi Jarley Torres Huacal
- Gerente de Desarrollo Ambiental: Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza

Que, mediante Informe N° 382-2019-OGPP-MPC de fecha 24 de diciembre de 2019, el Eco. Ángel Américo Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar la documentación antes descrita al despacho del señor Alcalde; en razón a ello mediante proveído de alcaldía N° 126725 se le hace una observación solicitándole que adjunte el documento que indica.

Que, mediante Informe N° 282-2019-MPC-OGPP-UPCT, de fecha 31 de diciembre de 2019 la señora María Cristina Chambizea Reyes- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, hace llegar el levantamiento de observaciones emitida por Alcaldía y adjunta modelo de resolución solicitada.





Resolución de Alcaldía N°

069-2020-A-MPC

Cajamarca, 04 de marzo de 2020.

Que, mediante Informe N° 044-2020-OGPP-MPC de fecha 11 de febrero de 2020, el Eco. Ángel Américo Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite todos los actuados al despacho de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas conexas

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los coordinadores por parte de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para la implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cajamarca, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, siendo los siguientes:

- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto: Eco. Ángel Américo Moreno Silva
- Gerente de Desarrollo Económico: Msc. Shimi Jarley Torres Huacal
- Gerente de Desarrollo Ambiental: Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica
 Archivo.